

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/UFL/gva.

PUENTE ALTO,

21 ENE 2014

Ex. N

106

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 1069199 de fecha 28.11.2013 presentada por el señor Juan Rojas Lagos, C. I. 14.100.881-1 y los antecedentes que presenta.

2. Decreto Exento N° 1835 del 23.12.2013, que autoriza el permiso precario de feria libre.

DECRETO

MODIFIQUESE, el permiso precario de feria libre de la señora Leticia Ávila Rodríguez, en el siguiente sentido:

Dice : Rol. 2016004
Debe decir : Rol. 2106004

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales la modificación señalada en el permiso respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE